



M.A.M.
Exp.16/03 C.P.

M.I. AYUNTAMIENTO
DE
EL ESPINAR
(SEGOVIA)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES: ONCE LOTES DE LOS M.U.P. 138 Y 144. PLANES FORESTALES ORDINARIOS DE 2010, 2014, 2015 y 2016.

1.- OBJETO DEL CONTRATO. Este Pliego regula las condiciones económico administrativas para la contratación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el del precio más alto, de los aprovechamientos maderables de 11 lotes de los M.U.P. 138 y 144 correspondientes a los Planes forestales ordinarios del Ayuntamiento de El Espinar de 2010, 2014, 2015 y 2016, que han sido recogidos en los pliegos técnico facultativos elaborados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León que serán de aplicación, los lotes numerados para este procedimiento y su descripción son:

Monte del C.U.P. nº 138:

NÚMERO 1.- Lote 01OR (Plan Anual 2010):

LOCALIZACIÓN.- Sección 1ª/ Cuartel A/ Tramo MOV/
Subtramo-Tranzón: 9.

COSA CIERTA.- 344 pies > de 20 cm. de diámetro.

6 pies de 15-19 cm. de diámetro.

VOLUMEN c/corteza.- 325,52 m3.

VALOR m3 c/corteza.- 18,00€. 5.859,36€.

VALOR pie.- 0,50€/15-19 cm. 3,00€.

VALOR TASACIÓN BASE.- 5.862,36€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 2.- Lote 01OR (Plan Anual 2016):

LOCALIZACIÓN.- Sección 1ª/ Cuartel B/ Rodal 19.

COSA CIERTA.- 482 fustes de 10-19 cm. de diámetro.

625 fustes de 20-29 cm. de diámetro.

319 fustes de 30-39 cm. de diámetro.

163 fustes de 40-49 cm. de diámetro.

56 fustes de > 50 cm. de diámetro.

NÚMERO TOTAL.- 1.645 fustes.

VOLUMEN c/corteza.- 811,00 m3.

VALOR m3 c/corteza.- 15,00€.

VALOR TASACIÓN BASE.- 12.165,00. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 3.- Lote 02OR (Plan Anual 2016):

LOCALIZACIÓN.- Sección 1ª/ Cuartel B/ Rodales 20 y 21.

COSA CIERTA.- 1.072 pies de 10-19 cm. de diámetro.

1.578 pies de 20-29 cm. de diámetro.

726 pies de 30-39 cm. de diámetro.

256 pies de 40-49 cm. de diámetro.

124 pies > de 50 cm. de diámetro.

NÚMERO TOTAL.- 3.756 fustes.

VOLUMEN c/corteza.- 1.674,00 m3.

VALOR m3 c/corteza.- 16,00€.

VALOR TASACIÓN BASE.- 26.784,00€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

634 fustes de 30-39 cm. de diámetro.
370 fustes de 40-49 cm. de diámetro.
116 fustes > de 50 cm. de diámetro.

NÚMERO DE TOTAL.- 2.469 fustes.

VOLUMEN c/corteza.- 1.400,00 m3.

VALOR m3.- 20,00€.

VALOR TASACIÓN BASE.- 28.000,00€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 9.- Lote 02OR (Plan Anual 2016):

LOCALIZACIÓN.- Sección 1ª / Cuartel B/ Rodales 89 y 136.

COSA CIERTA.- 902 fustes < de 10 cm. de diámetro.

1.867 fustes de 10-19 cm. de diámetro.

801 fustes de 20-29 cm. de diámetro.

254 fustes de 30-39 cm. de diámetro.

94 fustes de 40-49 cm. de diámetro.

29 fustes > de 50 cm. de diámetro.

NÚMERO DE TOTAL.- 4.037 fustes.

VOLUMEN TOTAL DE FUSTES.- 750,00 m3.

VALOR m3.- 10,00€.

VALOR TASACIÓN BASE.- 7.500,00€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 10.- Lote 03OR (Plan Anual 2016):

LOCALIZACIÓN.- Sección 2ª/ Cuartel C/ Rodal 116, 117 y 119.

COSA CIERTA.- 803 fustes < de 10 cm. de diámetro.

2.360 fustes de 10-19 cm. de diámetro.

1.988 fustes de 20-29 cm. de diámetro.

975 fustes de 30-39 cm. de diámetro.

283 fustes de 40-49 cm. de diámetro.

60 fustes > de 50 cm. de diámetro.

NÚMERO DE TOTAL.- 6.469 fustes.

VOLUMEN TOTAL DE FUSTES.- 2.305,00 m3.

VALOR m3.- 20,00€.

VALOR TASACIÓN BASE.- 46.100,00€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

NÚMERO 11.- Lote 04OR (Plan Anual 2016):

LOCALIZACIÓN.- Sección 2ª/ Cuartel C/ Rodal 107 y 121.

COSA CIERTA.- 2.730 fustes < de 10 cm. de diámetro.

3.790 fustes de 10-19 cm. de diámetro.

1.472 fustes de 20-29 cm. de diámetro.

426 fustes de 30-39 cm. de diámetro.

197 fustes de 40-49 cm. de diámetro.

186 fustes > de 50 cm. de diámetro.

NÚMERO DE TOTAL.- 8.801 fustes.

VOLUMEN TOTAL DE FUSTES.- 2.120,00 m3.

VALOR m3.- 10,00€.

VALOR TASACIÓN BASE.- 21.200,00€. IVA aplicable no incluido. (Arcas de la Entidad 85% del importe de adjudicación, Fondo de Mejoras 15% del importe de adjudicación).

2.- TIPO DE LICITACIÓN. Corresponderá al valor tasación base señalado en el apartado anterior para cada lote, en el que NO está incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El adjudicatario abonará por cuotas de I.V.A. el importe que resulte de aplicar el tipo aplicable al precio de adjudicación de cada lote.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la solicitud de la oferta.

Transcurridos, no obstante, dos días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales dentro del plazo señalado, en un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción APROVECHAMIENTOS FORESTALES. AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR, y contendrá a su vez dos sobres, A y B.

El SOBRE A contendrá la DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del TRLCSP, la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las Leyes:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3º) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán además un documento, que podrá ser privado, en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir la. Este documento deberá ir firmado por el representante de cada una de las empresas y en él se expresará la persona a quien designan representante de la UTE ante la Administración para todos los efectos relativos al contrato, así como la participación que a cada uno de ellos corresponda en la UTE.

4º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

5º) Resguardo acreditativo de la constitución de la/s

al primer día hábil siguiente, se procederá a la apertura del sobre A (documentación). El acto público de apertura del sobre B (oferta económica) será a las 13:00 horas de ese mismo día, salvo que se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, que tendrá lugar al cuarto día hábil después de la apertura del sobre A, si coincidiese en sábado o festivo se prorrogará al primer día hábil siguiente.

8. MESA DE CONTRATACIÓN. Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP se efectuará por la Mesa de contratación.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada se declararán admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos indicados en el artículo 146 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

Realizadas estas actuaciones, se procederá a la adjudicación valorando las ofertas económicas presentadas.

En caso de que algún lote resulte desierto en este procedimiento de licitación, se declarará así mediante resolución de Alcaldía en la que se fijará un nuevo plazo para la presentación de ofertas y la apertura del procedimiento de adjudicación.

9.- RÉGIMEN JURÍDICO. En lo no previsto en estos artículos se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley y en el Reglamento de Montes, en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, en los Pliegos que establecen las condiciones técnico facultativas para los aprovechamientos.

10.- JURISDICCIÓN. Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Diligencia de aprobación.- Este Pliego que regula las condiciones económico administrativas para la contratación de aprovechamientos maderables del Ayuntamiento de El Espinar de los años 2010, 2014, 2015 y 2016 han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha uno de abril de 2016.

El Secretario,

Fdo.: Ramón J. Rodríguez Andión.

